



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002-951707659

fax nº 952533434

## ACTA

<b>SESIÓN:</b>	ORDINARIA	<b>NÚMERO:</b>	-2012
<b>FECHA:</b>	25 DE JULIO DE 2012		
<b>ÓRGANO:</b>	PLENO DEL AYUNTAMIENTO		

### ASISTENTES

**Alcalde – Presidente:**

Don Javier López Ruiz

**Concejales y Concejales Asistentes:**

Don José Antonio González Conejero (PP)

Don Domingo Guerrero Rama (PA)

Don Miguel Ángel Martín Triviño (PA)

Doña María José Caravaca Ruiz (PA)

Doña Carmen Lucrecia López García (PP)

Don Adolfo Moyano Jaime (PSOE)

Doña Sofía de los Ángeles González Herrero (PSOE)

Doña Bernardette Jacobine María Veeger (PSOE)

Don Alejandro Herrero Platero (PSOE)

**Ausencias justificadas:**

Don Antonio Manuel López Martín (PSOE)

**Ausencias injustificadas:**

Ninguna

**Secretario - Interventor:**

Don José Llamas Iniesta

**Incidencias:**

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día **veinticinco de Julio del año dos mil doce** y a las **doce horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

### ACUERDOS:

**1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE JULIO DE 2.012-** Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión anterior y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los diez asistentes, (2) asistentes del Grupo Municipal PP, cuatro (4) Grupo Municipal PA y cuatro (4) del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

«**Único.**-Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Frigiliana en fecha 13 de Julio de 2012.»

**2º ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE FRIGILIANA.-**

A instancias del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:

«**ATENDIDO** que por la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Frigiliana y la Excm. Diputación Provincial de Málaga a través de su Delegación de Juventud, Deportes y Formación y su Sociedad de Planificación y Desarrollo (SOPDE) se ha venido promoviendo la concepción y redacción de un **PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS para el Municipio de Frigiliana** en el que se recojan, de forma ágil y flexible, un conjunto de previsiones acerca de los equipamientos deportivos necesarios para el municipio, dónde ubicarlos, cómo programar su ejecución o qué actuaciones deberían ser prioritarias y,

**RESULTANDO** que dicho Plan se plantea como un instrumento de planeamiento deportivo, necesario, a su vez, para el desarrollo del Plan Director de Instalaciones Deportivas (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 8 de mayo de 2007), cuyas consideraciones quedan enmarcadas dentro de lo establecido en la **Ley 6/1998, del Deporte de Andalucía, en el propio Plan Director y en el Decreto 114/2001 de 19 de junio sobre Planes Locales de Instalaciones Deportivas.**

**RESULTANDO** que con fecha de 15 de junio de 2012, nº de orden en el registro de entrada de este Ayuntamiento 2012/2335 se ha recibido el Proyecto de Plan Local elaborado y redactado por la SOPDE en labores de asistencia técnica al Municipio de Frigiliana para que por éste Ayuntamiento se proceda a su aprobación plenaria.

**CONSIDERANDO** que la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece entre sus principios rectores la coordinación y la planificación de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas para el desarrollo del sistema deportivo andaluz (artículo 2.i), la supresión de barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas (artículo 2.g) y el respeto al medio ambiente y la protección del medio natural, prevaleciendo los usos comunes generales sobre los especiales y privativos (artículo 2.i). Junto a estos pronunciamientos generales, el Título VI de la misma Ley dedica a las instalaciones deportivas una novedosa y amplia regulación de la planificación pública de dichas instalaciones.

**CONSIDERANDO** que los planes locales de instalaciones deportivas serán elaborados por los municipios y tienen entre sus fines establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte y el desarrollo de competiciones deportivas (artículo 20 del Decreto 114/2001 de 19 de junio).

**CONSIDERANDO** que los planes locales tendrán por objeto concretar aquellas actuaciones que, en desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial, se propongan llevar a cabo los municipios andaluces dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia.

**CONSIDERANDO** que los municipios andaluces podrán elaborar y aprobar planes sobre instalaciones deportivas que tengan por objeto, entre otras, las siguientes previsiones:

- a) La construcción de instalaciones deportivas destinadas al uso público.
- b) La dotación a los centros escolares de instalaciones y material de carácter deportivo.
- c) La modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas.
- d) La dotación a las instalaciones deportivas públicas de material deportivo, así como de personal técnico-deportivo y facultativo adecuado.

**CONSIDERANDO** que los planes locales de instalaciones deportivas contendrán, al menos, los siguientes pronunciamientos y determinaciones:

- a) Análisis y diagnóstico de la situación y de las necesidades locales de instalaciones deportivas.
- b) Disponibilidades de suelo existente, apto para ser destinado a uso deportivo, y previsiones sobre el particular del planeamiento urbanístico en vigor.
- c) Previsiones sobre instalaciones deportivas necesarias y otros objetivos a conseguir, indicando las prioridades, plazos de ejecución, costes y fuentes de financiación.
- d) Previsiones sobre inversiones y obras que puedan acogerse a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales.
- e) La programación de las actuaciones necesarias para su ejecución y aplicación.
- f) Los mecanismos adecuados para el seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos, así como para la fiscalización y control de la ejecución de sus previsiones y determinaciones.
- g) Aquellos otros que establezca el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

**CONSIDERANDO** que según el **Artículo 25 del Decreto 114/2001** corresponde al **Pleno Municipal** la aprobación inicial del plan, sometiéndolo al trámite de información pública, por plazo no inferior a un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y en los tablones de anuncios del ayuntamiento una vez se hayan redactado bajo la dirección y supervisión municipal.

Durante el tiempo que dure el trámite de información pública, cualquier persona podrá formular alegaciones. Las alegaciones presentadas serán informadas por el órgano de redacción del plan y resueltas por el Pleno municipal, que acordará su aprobación provisional.

**CONSIDERANDO** que una vez finalizado el plazo de alegaciones, el proyecto de plan local se someterá a continuación a audiencia de la Diputación Provincial respectiva y, en su caso, de las Federaciones Deportivas interesadas, así como a informe del Consejo Andaluz del Deporte, por plazo de un mes, pudiendo ambos trámites cumplimentarse simultáneamente. Así mismo, sin perjuicio de los informes sobre los aspectos urbanísticos, territoriales y ambientales del plan que, en su caso, correspondan, el proyecto de plan local, junto con las alegaciones e informes evacuados tras su aprobación provisional, será remitido a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte, la cual podrá formular recomendaciones y propuestas de modificaciones a su contenido, teniendo estas últimas carácter vinculante cuando supongan aplicación o desarrollo de previsiones o determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

En este sentido, el parecer de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas se considerará favorable al proyecto municipal si transcurren dos meses desde que el plan tuvo entrada en el Registro General de la Consejería sin que ésta hubiera notificado dicho parecer al ayuntamiento. En ningún caso el parecer favorable de la Consejería implicará compromiso financiero para ésta.

**CONSIDERANDO** que la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones Deportivas corresponderá nuevamente al Pleno Municipal (Artículo 26), en el expediente deberá constar un certificado acreditativo de la conformidad de las determinaciones del plan local con el planeamiento urbanístico en vigor con el objeto de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.

Del mismo modo, se remitirá a la Consejería de Turismo y Deporte una copia certificada del plan local aprobado.

**VISTA** la legislación aplicable, y las competencias que la Ley 7/1985 de 2 de abril confieren al Pleno del Ayuntamiento, se propone la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

**Primero.- APROBAR INICIALMENTE el PROYECTO DE PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE FRIGILIANA** que obra en el expediente de su razón, tal y como ha sido redactado por la SOPDE de la Excm. Diputación Provincial de Málaga con la colaboración y bajo la dirección del Ayuntamiento de Frigiliana, junto con su documentación técnica y gráfica correspondiente.

**Segundo.-** Someter el proyecto de Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Frigiliana a un plazo de información pública por el periodo de un mes, el cual comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. .»

Iniciado el turno de intervenciones, y concedida la palabra por el Señor Presidente, interviene el Sr. Concejel Delegado de Deportes, D. Domingo Guerrero Rama para explicar el proceso de redacción del Plan y que su aplicación obviamente estará condicionada a la existencia de financiación. A continuación, interviene el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, D. José Antonio González Conejero para completar la anterior intervención señalando que el Plan es un documento base sobre la que caben modificaciones e inclusión de nuevos proyectos así como la modificación de las instalaciones establecidas.

Por el Sr. portavoz del Grupo Municipal del PSOE, se señala que se da por aclarada la cuestión.

Finalizado el debate, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los diez asistentes (2 asistentes del Grupo Municipal PP, 4 del Grupo Municipal PA y 4 del Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.- APROBAR INICIALMENTE el PROYECTO DE PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE FRIGILIANA** que obra en el expediente de su razón, tal y como ha sido redactado por la SOPDE de la Excm. Diputación Provincial de Málaga con la colaboración y bajo la dirección del Ayuntamiento de Frigiliana, junto con su documentación técnica y gráfica correspondiente. **Segundo.-** Someter el proyecto de Plan Local de Instalaciones Deportivas del Municipio de Frigiliana a un plazo de información pública por el periodo de un mes, el cual comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

**3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE LA SUBIDA DE PRECIOS EN LAS BEBIDAS DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD.** Por la Sra. Concejala de Cultura se da cuenta a los Corporativos de la propuesta de acuerdos previamente dictaminada de forma favorable por la Comisión Informativa competente así como del escrito presentado por el concesionario del Bar del Hogar de la Tercera Edad, D. Antonio Arrabal López, en fecha 31/05/2012 y nº R.E. 2061/2012 a través del cual solicita autorización municipal para actualizar las tarifas del bar.

Finalizado el debate, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los diez (2 asistentes del Grupo Municipal del PP, 4 de Grupo Municipal del PA y 4 del Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero:** Actualizar las tarifas del bar del Hogar de la Tercera Edad a los siguientes precios, de conformidad con la solicitud efectuada por D. Antonio Arrabal López:

PRODUCTO	PRECIO EN EUROS
CAFÉ	0,70
DESCAFEINADO	0,70
COLA-CAO	0,70
VASO DE LECHE	0,60
MANZANILLA	0,60
REFRESCOS (LATA)	0,80
REFRESCOS (BOTELLA)	1,00

QUINTO DE CERVEZA C/S	0,80
MEDIA C/S	1,00
VASO DE VINO TINTO	0,50
VASO DE VINO TINTO RIOJA	0,90
VASO DE VINO TERRENO	0,80
LICORES: COÑAC Y OTROS	0,80
CUBALIBRE	2,20
WHISKY COMBINADO	2,20
WHISKY SÓLO (DYC 8 AÑOS, BALLANTINES, JB, DOBLE W)	2,00
WHISKY COMBINADO (DYC 8 AÑOS, BALLANTINES, JB, DOBLE W)	2,50

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado y a los efectos oportunos.

**4º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U. DE FRIGILIANA (ADAPTACIÓN PARCIAL DE LA L.O.U.A. DE LAS NN.SS.) EN EL ÁMBITO DE SUELO URBANO CONSOLIDADO DENOMINADO "PARCELA A DEL P.P.O. DE PUERTO BLANQUILLO".**- A petición del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que se someten a la aprobación del Pleno Corporativo que, dictaminada de forma favorable por la Comisión Informativa competente, y contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:

«**ATENDIDO** que por la promotora Sociedad De La Torre S.A se ha presentado en este Ayuntamiento con fecha de 6 de junio de 2012 y nº de orden en el registro de entrada 2167/2012, propuesta de modificación puntual de elementos del PGOU de Frigilliana, adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS, en el ámbito del suelo urbano consolidado denominado Parcela A del P.P.O. de "Puerto Blanquillo" y suscrita por el arquitecto redactor D. José Mesa Delgado y,

**RESULTANDO** que la pretendida modificación puntual de elementos afecta a un solar de suelo urbano, concretamente a la Parcela A del ámbito del suelo urbano consolidado denominado "Puerto Blanquillo", el cual se regula por el Plan Parcial que lo desarrolló , y tiene como única finalidad reducir la parcela mínima edificable establecida por el planeamiento vigente para la parcela A de 300 m2 a 200m2, con el fin de poder introducir mediante un futuro estudio de detalle un vial intermedio para poder dar acceso a todas las parcelas resultantes de una posible parcelación. La ejecución de un vial intermedio tiene como consecuencia la disminución de la superficie destinada a uso residencial, y por tanto la necesidad de reducir la parcela mínima, de tal forma que se puedan materializar las 28 viviendas que el planeamiento asigna a la Parcela A junto con el aprovechamiento otorgado a la misma.

**RESULTANDO** que por la Secretaría se emitió informe jurídico acerca de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para proceder a aprobar dicha modificación propuesta, con fecha de 23 de junio de 2012.

**CONSIDERANDO** que por los Servicios Técnicos Municipales se ha informado favorablemente la modificación propuesta a iniciativa privada recalcando que la innovación no afectaría a la ordenación estructural del planeamiento general vigente en el municipio de Frigilliana ni, por tanto, a las determinaciones recogidas en el artículo 10.1.A) de la LOUA.

**CONSIDERANDO** que la legislación aplicable fundamentalmente al asunto viene determinada por: **1)** Los artículos 26 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 y 15 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

**CONSIDERANDO** que recibidos los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos, (que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación y en los

plazos que establezca su regulación específica), por Acuerdo del Pleno se determinará la aprobación inicial de la innovación mediante modificación en suelo clasificado como *urbano* en el Plan General de Ordenación Urbanística.

**CONSIDERANDO** que dicho Acuerdo Plenario se adoptará por el **voto favorable de la mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el **artículo 32.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y que el mismo determinará la suspensión**, por el plazo máximo de dos años, **del otorgamiento** de aprobaciones, autorizaciones y **licencias urbanísticas** en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

**VISTA** la legislación aplicable, y las competencias que la Ley 7/1985 de 2 de abril confieren al Pleno del Ayuntamiento, se propone la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la innovación mediante modificación puntual de elementos en el ámbito de suelo urbano consolidado denominado "Parcela A" del P.P.O. de "Puerto Blanquillo" del Plan General de Ordenación Urbanística de Frigiliana.

**Segundo.-** Abrir un plazo de información pública por periodo de un mes publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Municipio.

**Tercero.-** Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la innovación mediante modificación en suelo clasificado como *urbano* en el Plan General de Ordenación Urbanística de Frigiliana a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por ser la competente en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en virtud de Decreto de la Presidencia 3/2012.

**Cuarto.-** Suspender, por el tiempo que transcurra desde que se produzca la aprobación inicial hasta la definitiva de la modificación propuesta y, en todo caso, por el plazo máximo de dos años, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para el área descrita en el expediente en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

**Quinto.-** Comunicar a cuántos órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses así como a los Municipios colindantes, los cuales tendrán los mismos derechos expresados anteriormente.»

Iniciado el turno de intervenciones, concedida la palabra por el Señor Alcalde y Presidente, D. José Antonio González Conejero, concejal delegado de Urbanismo se pone de manifiesto que la innovación propuesta permitirá la construcción de un vial para la mejora de la urbanización de la parcela A de dicho sector que tiene un fondo muy largo. Se dará acceso a los vecinos de las Pilas que tienen el camino cortado.

Por el Sr. Concejil y portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Adolfo Moyano Jaime señala que la innovación propuesta no afecta al número de viviendas, ni al techo de edificabilidad, y los informes son favorables, con lo cual su Grupo manifiesta su conformidad.

Finalizado el debate, realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones oportunas que se hubieren solicitado, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los diez asistentes (2 del Grupo Municipal PP, 4 del Grupo Municipal PA y 4 del Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **Primero.-** Aprobar inicialmente la innovación mediante modificación puntual de elementos en el ámbito de suelo urbano consolidado denominado "Parcela A" del P.P.O. de "Puerto Blanquillo" del Plan General de Ordenación Urbanística de Frigi-

liana. **Segundo.-** Abrir un plazo de información pública por período de un mes publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Municipio. **Tercero.-** Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la innovación mediante modificación en suelo clasificado como *urbano* en el Plan General de Ordenación Urbanística de Frigiliana a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, por ser la competente en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en virtud de Decreto de la Presidencia 3/2012. **Cuarto.-** Suspender, por el tiempo que transcurra desde que se produzca la aprobación inicial hasta la definitiva de la modificación propuesta y, en todo caso, por el plazo máximo de dos años, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para el área descrita en el expediente en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. **Quinto.-** Comunicar a cuantos órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses así como a los Municipios colindantes, los cuales tendrán los mismos derechos expresados anteriormente.

**5º.- DACIÓN DE CUENTAS DIVERSAS SENTENCIAS.-** A requerimiento de la Presidencia, por el Secretario-Interventor se da debida cuenta a los corporativos de Resoluciones judiciales recaídas en distintos procesos en los que se ha visto inmerso el Ayuntamiento:

**- AUTO Nº 298/12 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MÁLAGA, DICTADO EN EL P.O. 344/2008.**

Se da cuenta a los miembros presentes del contenido del Auto nº 298/12 de fecha 12 de Junio de 2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga en el P. O. nº 344/2008 interpuesto por la entidad ARTEISUR INMOBILIARIA EUROPEA contra el Ayuntamiento de Frigiliana por negativa del Ayuntamiento a conceder vado permanente en parcela de Residencial La Fuente sita en Avda. Carlos Cano.

El Auto declara terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal.

El Pleno se da por enterado.

**- SENTENCIA Nº 519/12 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 2428/2012 DEL P.A. 792/2007.**

Se da cuenta del contenido de la Sentencia nº 519/12 de fecha 02/03/2012 emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo en el Recurso de Apelación nº 2428/2012 del P.A. 792/2007 que se siguió en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga.

La Sentencia **desestima** el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Frigiliana contra la sentencia dictada el día 26/02/2010 en autos nº 792/07, en virtud de la cual se estimó el recurso interpuesto por D. F. J. S. R. contra Decreto de Alcaldía de fecha 10/10/2007, anulando el mismo exclusivamente en la parte en la que se adoptó la medida cautelar de suspensión de funciones del recurrente (punto quinto).

El Pleno se da por enterado.

**6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO.** Por el Señor Alcalde y Presidente se da cuenta a los asistentes de las Resoluciones Dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Finalizada la exposición, sometida la propuesta a la consideración de los asistentes y realizadas las aclaraciones oportunas, seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los diez asistentes (2 del Grupo Municipal PP, 4 del Grupo Municipal PA y 4 del Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Unico.-**Tomar conocimiento de las Resoluciones Dictadas por la Alcaldía Presidencia de las que se ha dado cuenta en la presente Sesión, Resolución nº 500.665 de fecha 18 de Mayo de 2.012 hasta la 500.700 y 525.201 hasta la 525.321 de fecha 18 de Julio de 2.012. Resoluciones todas ellas que quedan a disposición de los miembros de la Corporación para su examen y consulta en las Dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento.»

**7º POSIBLES MOCIONES Y PROPOSICIONES QUE SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PREVIA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.-**Por el Señor Alcalde y Presidente se preguntó a los asistentes si existía alguna propuesta sobre temas que debiera tratarse en la presente Sesión dado su carácter Ordinario, y previa declaración de urgencia, tal como autoriza el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

No existiendo mociones ni proposiciones que tratar, por el Sr. Alcalde se ordena continuar con el Orden del Día de la Sesión.

**8º RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Dado el carácter Ordinario de la presente reunión, por parte del Señor Alcalde y Presidente se preguntó a los asistentes si existía algún Ruego o Pregunta que formular.

Tras solicitar y obtener de la Presidencia el uso de la palabra, interviene en nombre del Grupo Municipal del PSOE, el Señor Concejal y portavoz del citado Grupo, Don Adolfo Moyano Jaime y formula los siguientes Ruegos o Preguntas:

***1.- ¿Cuándo van a comenzar las obras de la rotonda de los Cobos?***

**Responde el Señor Concejal Delegado de Urbanismo:** Como saben los miembros del Pleno, esta obra se va a ejecutar con cargo a la financiación de AEPSA ordinario y pensamos que a principios del mes de Agosto podrá comenzar la obra.

Se ruega por parte del Portavoz del Grupo Municipal del PSOE que los trabajos comiencen lo antes posible y que en la zona se adopten las medidas de seguridad oportunas.

***2.- ¿Cuándo va a eliminar el Ayuntamiento las aguas fecales que instalaciones municipales como la Piscina o el Colegio están vertiendo de forma irregular junto al patio de este último?***

**Responde el Señor Concejal Delegado de Urbanismo:** Allí se vierte agua limpia. Se ha contratado a una empresa que se está encargando del mantenimiento y vienen cada tres meses. No tenemos constancia de ninguna queja al respecto.

***3.- ¿Por qué el equipo de gobierno permite la existencia de plagas de cucarachas en todo el pueblo, en especial en la red de alcantarillado?***

**Responde la Señora Concejala del Grupo Municipal del PP, Doña Carmen Lucrecia López García:** Teníamos la prestación del servicio concertada con la Diputación y ayer mismo se personaron responsables de sus servicios técnicos en el Municipio para iniciar lo antes posible los trabajos de desratización y limpieza. Hemos tenido que esperar "nuestro turno".



*4.- ¿Por qué el Ayuntamiento permite a la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable, Aqualia, que proceda al corte del suministro de los vecinos cuyos impagos han prescrito supuestamente?*

**Responde el Señor Concejel del Grupo Municipal del PA, Don Domingo Guerrero Rama:** Entiendo que la empresa Aqualia deberá proceder conforme señala la ley, no tenemos constancia de que se esté procediendo a cortes de suministros cuyos impagos hayan prescrito.

*5.- ¿Qué deuda de agua potable y alcantarillado tenían los usuarios con el ayuntamiento hasta el quince de noviembre de 2011 (fecha en que se inició la concesión) ¿cuánto de esta deuda se ha cobrado a través de Aqualia?, ¿cuándo Aqualia lo paga al Ayuntamiento?*

**Responde el Señor Concejel del Grupo Municipal del PA, Don Domingo Guerrero Rama:** Aqualia está pasando la base de datos donde costa las cantidades pendientes de cobro por parte del Ayuntamiento.

Por el Señor Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, se solicita que en el próximo Pleno se dé cuenta de dichos movimientos.

*6.- Ruego al equipo de gobierno para que se exija a la empresa Aqualia el correcto mantenimiento de la Red de alcantarillado, que elimine los malos olores.*

*7.- Ruego para que se refuerce en estos meses la limpieza en el pueblo ya que se ha detectado "un inusual estado de suciedad en la carretera de circunvalación nueva y en la Avenida de Carlos Cano".*

*8.- Ruego para que en los Decretos y en los puntos resolutivos de la junta de Gobierno Local se exponga si los informes técnicos y jurídicos son favorables o desfavorables.*

Requerido el Secretario-Interventor por la Presidencia, el funcionario interviene para señalar que es partidario, y así lo tiene en cuenta cuando redacta Resoluciones y Actas de órganos colegiados, de que se hagan constar expresamente en ellas los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos en base a los cuales se adoptan los acuerdos y, por supuesto, con indicación en los primeros del sentido positivo o negativo de los informes, habiéndose dado instrucciones a los Servicios Administrativos para tener esto en cuenta, y todo ello, aunque sea legal el hecho de que las Resoluciones se basen en informes que constan en el expediente y no se reproduzcan en las mismas por razones de economía procesal.

*9.- Ruego para que se reponga, aunque sea de forma provisional, la placa de Homenaje en el Mirador de la Concordia.*

*10.- Ruego para que se agilice la eliminación de la antena de telefonía móvil de la Guardería Municipal.*

A continuación, solicitada y concedida la palabra por la Presidencia, por **D. José Antonio González Conejero, Concejel del Grupo Municipal del PP y Delegado de Urbanismo**, se formula el siguiente ruego:

*1.- Ruego para que por el grupo de la oposición se deponga la actitud de desprestigio hacia el equipo de gobierno dados los actuales y delicados momentos por lo que se está pasando y, en especial, por el asunto del Parque de los Niños, con tacha a los responsables de ineptos, de destinar el dinero del pueblo a los sueldos y grabación incluida de un video de 9 minutos que se ha colgado en Facebook.*

Quiere aclarar el Sr. Concejel del PP que al pueblo hay que "darle una imagen buena", que los problemas que haya, se traten en el Ayuntamiento, que por supuesto se está abierto a quejas, sugerencias y reclamaciones, que es normal que surjan problemas y están ahí para intentar solucionarlos, pero tales actitudes tan sólo buscan crear alarma social y que el trabajo de los concejales de cada área está siendo constante.

Concedida la palabra al Sr. Concejel del Grupo Municipal del PSOE y Portavoz del mismo, se responde que sin querer entrar en excesivas polémicas, su Grupo realizará todas las actuaciones que entiendan necesarias para poner de relieve las actuaciones del equipo de gobierno, ya que realmente lo que da mala imagen es que la situación del parque infantil se produjera, que el mantenimiento del parque haya sido nulo y que sus elementos sean inseguros. Pone de manifiesto que se reclamó y después de varios meses se ha tenido que actuar por medio de un video denuncia cuya consecuencia es la exigencia de una responsabilidad política. La imagen del pueblo está muy por encima de la de sus gobernantes.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión, por el Señor Alcalde y Presidente, se da por concluida la reunión siendo las trece horas, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Vº Bº El Alcalde Presidente, Fdo.: Javier López Ruiz	El Secretario Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta
--	---